



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA

Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **NORA MAGDALENA ROMERO**,
contra **JORGE BUENAÑOS**

Radicación: 44 279 40 89 001 2013 00138 00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el memorial aportado por la demandante NORA MAGDALENA ROMERO, mediante el cual solicita que se le revoque la facultad de recibir a su apoderado doctor JAIRO SOLANO PINTO, y como consecuencia de ello, que los títulos que se llegaren a generar dentro del proceso le sean entregados a ella, el despacho accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, este el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

REVÓQUESE la facultad de recibir al apoderado de la parte demandante doctor JAIRO SOLANO PINTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA

El auto anterior notificado por anotación en estado
numero 323 de fecha 23/08/22

Secretaria: SCS